

REQUISITOS PARA SOLICITAR DOMINIO PLENO.

1. Solicitud por escrito dirigida a la corporación municipal donde pide que se le adjudique la potestad del dominio pleno a su favor.
2. La solicitud o petición por escrito, tiene que venir a nombre de la pareja aun; cuando estos vivan en unión libre o fuesen casados entre sí, en caso de declarar esta tiene que venir autenticada por un juez o notario o sino presentarse el conyugue o compañero de hogar que renuncia al goce de la parte conyugal.
3. De no ser así tiene que presentar una declaración jurada donde cualquiera de las partes renuncia al goce del derecho que le corresponde como conyugue o compañero (a) de hogar.
4. Presentar los Antecedentes de la propiedad que quiere documentar en fotocopias y originales; donde se constate o verifique que es dueño (a) de dicha propiedad.
5. Si el traspaso del documento solamente cuenta con la huella dactilar del vendedor tendrá que venir está acompañada de una autentica que haga constar que la firma que aparece en el documento es real sino tendría que hacer acto de presencia al tenor de la corporación la persona que estampo la firma en el documento, para validar el proceso de solicitud de la persona que está realizando trámite.
6. Toda esta documentación deberá ser presentada al despacho de la secretaria municipal cinco días antes de la fecha de celebración de la sesión de corporación con toda su documentación en regla.
7. Partidas de nacimiento originales de los solicitantes.
8. Copia de las tarjetas de identidad del o los solicitantes
9. Copia de los recibos del pago del bien inmueble antes descrito.
10. Presentar la Solvencia Municipal
11. Estar en el pleno goce del ejercicio de sus deberes física y mentalmente así como estar conscientes del pago legal del inmueble que corresponde al 10% del valor real que otorga el departamento de catastro, una vez que esta propiedad es evaluada.
12. así mismo los beneficiarios deberán asumir el costo (gastos de movilización y representación) de la vista ocular que dicha corporación designe para su defecto.
13. Una vez que haya sido aprobada tal solicitud el trámite tendrá una duración de un mes ósea tres sesiones consecutivas a las cuales deberá asistir obligatoriamente hasta obtener su documento, para que pueda movilizarse al instituto de la propiedad de Yuscaran a inscribirlo tal como corresponde en su defecto.

